

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES



Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	1/10



ANEXO PRECEPTIVO SOBRE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, Art. 168.1.e) Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 168.1 e) del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la disposición final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación, para la aprobación de los presupuestos de las Administraciones Locales, la inclusión, entre otros, de un Anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos de la diputación Provincial,

Art. 168, 1 TRLRHL, “El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales contenido información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.”

Y al efecto de su cumplimiento:

1.- Visto, a su vez, el régimen otorgado por el propio TRLRHL en su artículo 9 a tales beneficios.

2.- Vistas las ordenanzas fiscales reguladoras vigentes en la Entidad, con detalle de los beneficios fiscales que prevén, a saber:

Ordenanza	Beneficios
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL RECARGO SOBRE EL I.A.E.	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR MATRÍCULA EN EL AULA MENTOR QUE GESTIONA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA.	El artículo 3º “Reducciones, exenciones y bonificaciones”, reproduce bonificaciones ex lege
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION DE GRANADA	Artículo 10 “Exenciones y bonificaciones”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	Artículo 10 “Criterios de Capacidad económica”
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE TASA POR CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES	Artículo 5º “EXENCIOS Y BONIFICACIONES”, Remisión a bonificaciones ex lege
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN VÍAS PROVINCIALES.	Artículo 5º “EXENCIOS Y BONIFICACIONES”
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS PROVINCIALES.	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	Artículo 7 “EXENCIOS Y BONIFICACIONES”

Se acompañan anexos los informes recabados de las delegaciones gestoras de los recursos tributarios para aquellas ordenanzas que establecen bonificaciones de naturaleza voluntaria.

Granada, a fecha de firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	3/10





INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Con motivo de la elaboración del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su literal: “*El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: (...) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales contenido información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*”

Vista la previsión contenida (supuesto de exención) en la correspondiente ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, se informa sobre la aplicación de dicha exención prevista para el ejercicio 2026.

En este sentido, el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la Ciudad Deportiva Diputación Provincial de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 132 de 10 de julio de 2024, define el hecho imponible:

“*Constituye el Hecho Imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza la realización de los siguientes usos de las instalaciones de la Ciudad Deportiva:*

1. *Uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación enumeradas en el Artículo 4 de la presente Ordenanza, no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.*

2. *Uso de los servicios de alojamiento prestados en la Ciudad Deportiva de la Diputación no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.*

Teniendo en cuenta la intención de la Corporación acerca de la apertura y acercamiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva a todas aquellas entidades que fomenten actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y otros de similar naturaleza, es posible que se lleven a cabo actividades que reúnan las condiciones del artículo 2 citado, aunque en este momento no es posible calcular el efecto sobre los ingresos previstos.

Código Seguro De Verificación	enbvvxKJm77LexRFK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Borrego Granados - Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada	Firmado	21/10/2025 01:21:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	4/10



Expediente: 2025/PGE_01/000030

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA EL EJERCICIO 2026

Se emite el presente informe preceptivo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a los beneficios fiscales en tributos locales de la Entidad Local, en concreto a la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen.

En el marco de los procesos selectivos pendientes de convocatoria en el ejercicio 2026 se estiman unos ingresos de **71.328 €** en concepto de tasas por derecho de examen correspondientes a la convocatoria de Ofertas de Empleo Público 2022-2024, la previsión de la Oferta de Empleo Público 2025 (sin publicar) y la previsión de convocatoria de procesos de selección de Bolsas de Empleo Temporal.

Por otra parte, el establecimiento de exenciones y bonificaciones viene recogido en el Artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Granada, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2009, (última modificación BOP nº 164 de 27 de agosto de 2021) cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

1. *Están exentos del pago de la tasa:*

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Los sujetos pasivos, que acrediten mediante el correspondiente título actualizado, su condición de miembros de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, en la siguiente cuantía: Familias numerosas: exentas.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso en las que soliciten su participación. Dicha circunstancia se acreditará a través de una certificación que expedirá la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Esta circunstancia se acreditará a través de una declaración jurada en la que se afirme que no se perciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Código Seguro de Verificación	IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Fecha	29/09/2025 14:05:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)			
Firmante	BRIGIDA MANJON RUIZ (Jefatura de Servicio de Selección de Personal-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Página	1/4	

Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	5/10	

2. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en el pago de la tasa las personas que participen en procesos de promoción interna.

Previsiones para el ejercicio 2026:

El impacto en los ingresos de las **exenciones y bonificaciones** de la ordenanza reguladora se detallan en la siguiente tabla, en la que se establecen los ingresos brutos por derechos de examen, desglosando los importes en función del grupo de clasificación, puesto que la cuantía de la tasa se determina de acuerdo a la titulación exigida para el acceso. Es decir;

Grupo A:

- Subgrupo A1: 28 euros
- Subgrupo A2: 25 euros

Grupo B: 23 euros

Grupo C:

- Subgrupo C1: 22 euros
- Subgrupo C2: 19 euros

Agrupaciones profesionales: 16 euros

Para estimar el número de solicitudes se han considerado las categorías pendientes de las Ofertas de empleo Público 2022-2024, las previsiones de procesos de Bolsas de Empleo Temporal y la futura Oferta de Empleo Público 2025 (en fase de análisis y pendiente de publicación). Por ello, para la OPE 2025 se aplica una estimación global del 40 % sobre la previsión total de las OPE 2022-2024 y de las bolsas de empleo temporal.

	OPE 2022, 2023 y 2024 y convocatorias de empleo temporal						OPE 2025*	Totales
	A1	A2	B	C1	C2	AP		
Estimación número solicitudes 2026	535	980	170	450	329	1.297	1.504	5.265
Tasa por derechos de examen	28 €	25 €	23 €	22 €	19 €	16 €		
Previsión ingresos brutos por tasas derechos examen	14.980 €	24.500 €	3.910 €	9.900 €	6.251 €	20.752 €	32.117 €	112.410 €

Código Seguro de Verificación	IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Fecha	29/09/2025 14:05:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)			
Firmante	BRIGIDA MANJON RUIZ (Jefatura de Servicio de Selección de Personal-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Página	2/4	

Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	6/10	

	OPE 2022, 2023 y 2024 y convocatorias de empleo temporal						OPE 2025*	Totales
	A1	A2	B	C1	C2	AP		
Estimación número solicitudes discapacidad (3,67%)	20	36	6	17	12	48	55	193
Estimación número solicitudes familia numerosa (7,33%)	39	72	12	33	24	95	110	386
Estimación número solicitudes demandantes de empleo (21,96%)	117	215	37	99	72	285	330	1.156
Previsión Exención discapacidad	550 €	899 €	143 €	363 €	229 €	762 €	1.179 €	4.125 €
Previsión Exención familias numerosas	1.098 €	1.796 €	287 €	726 €	458 €	1.521 €	2.354 €	8.240 €
Previsión Exención demandantes empleo	3.290 €	5.380 €	859 €	2.174 €	1.373 €	4.557 €	7.053 €	24.685 €
Previsión Total Exenciones	4.937 €	8.075 €	1.289 €	3.263 €	2.060 €	6.840 €	10.586 €	37.050 €
Estimación número de solicitudes por promoción interna	0	0	105	152	0	0	103	360
Previsión Bonificación Promoción Interna	0€	0 €	1.208 €	1.672 €	0 €	0 €	1.152€	4.031 €
Previsión de ingresos por tasa derecho examen presupuestados	10.043 €	16.425 €	1.414 €	4.965 €	4.191 €	13.912 €	20.380 €	71.328 €

* Estimación del 40% del total Ofertas de empleo público 2022, 2023 y 2024 y convocatorias de empleo temporal

Código Seguro de Verificación	IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Fecha	29/09/2025 14:05:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)			
Firmante	BRIGIDA MANJON RUIZ (Jefatura de Servicio de Selección de Personal-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Página	3/4	

Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	7/10	

Según los datos del cuadro anterior, el impacto de las exenciones en los ingresos para 2026, según los procesos selectivos previstos, se estima en:

- Para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se prevé un importe de exención de 4.125 € (un 3,67% del total de solicitudes).
- Teniendo en cuenta la previsión de aspirantes que acreditan su condición de familia numerosa y distinguiendo las diferentes solicitudes por categorías, el total de exención por este concepto asciende a 8.240 € (un 7,33% del total de solicitudes)
- En cuanto a las personas demandantes de empleo, podemos encontrar la cuantía máxima de exención, puesto que se estima un porcentaje sobre el total de solicitudes del 21,96%, ascendiendo el importe a 24.685 €.

Por tanto, el **total de exenciones** asciende a **37.050 €**.

Respecto a la bonificación aplicable al personal funcionario que acceda por el sistema de promoción interna y, partiendo, tanto de las categorías profesionales que recogen este turno como de la estimación de los aspirantes que se presentaran por el mismo, el **total de la bonificación se estima en 4.031 €**.

En Granada, a fecha de su firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Fecha	29/09/2025 14:05:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)			
Firmante	BRIGIDA MANJON RUIZ (Jefatura de Servicio de Selección de Personal-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGXBTLTZZXCBKYP6SEXZFJ4	Página	4/4	

Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	8/10	

Nota Interior de Servicio

De: Directora General de los Centros Sociales.

De: Diputado de Centros Sociales, Mayores y Juventud.

A: Directora General de Economía.

Asunto: Expte MOAD 2025/PES_01/000016. Beneficios fiscales 2026. Delegación de Centros Sociales.

En contestación a NIS de la Directora General de Economía de fecha 16/09/2025, se remite informe sobre beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos a obtener por esta Delegación durante el ejercicio 2026.

Con relación a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estancia y Servicios prestados en los Centros Sociales dependientes de la Diputación Provincial de Granada (aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30/12/12, última modificación BOP 15/07/13) cuyo tenor literal es el siguiente: *"Artículo 10.- Exenciones y bonificaciones. Estará exento del pago de la diferencia entre los ingresos líquidos mensuales y el importe originado por la estancia en los Centros de la Diputación de Granada, el residente permanente que acredite de forma satisfactoria insuficiencia de recursos. Con carácter general no se producirá esta exención en el resto de servicios (talleres, estancia temporal o diurna) salvo que atendiendo al estudio económico y social del caso concreto el equipo técnico del Centro estime conveniente una reducción en el importe originado, debiendo presentarse el correspondiente informe en la intervención de Fondos Provincial".* De acuerdo con este precepto y consultadas las liquidaciones realizadas en el ejercicio 2025, no se aplica exención del pago a usuarios de los Centros Sociales de Diputación de Granada.

De lo expuesto se informa, que no se prevé incidencia de beneficios fiscales en la obtención de ingresos durante el Presupuesto 2026 por parte de la Delegación de Centros Sociales.

Atentamente, la Dirección General y El Diputado Delegado competente, en el lugar y fecha de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7TEWCOMDR37HFY6YNVIL7SKY	Fecha	18/09/2025 11:58:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROBERTO GONZALEZ ALONSO (Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud-Diputación de Granada)		
Firmante	CRISTINA EUGENIA LA CHICA ARANDA (Dirección General Centros Sociales-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEWCOMDR37HFY6YNVIL7SKY	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	9/10





REGISTRO SERVICIO DE CARRETERAS
ENTRADA
21/10/2025 10:47
RSC2025000043

Ref.: JLV/jms
Asunto: Exención de tasas
Ordenanza Fiscal

NOTA INTERIOR DE SERVICIO

FECHA, 21 de octubre de 2025

DE: SERVICIO DE CARRETERAS. SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

A: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

En relación con la aplicación del Artículo 5 de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasa por utilizaciones Privativas y Aprovechamientos especiales en vías Provinciales", en el que se indica los posibles casos de exención y/o bonificación de la Tasa, vengo a informar de lo siguiente:

Que a día de hoy y en los anteriores tres años, no se ha aplicado en ningún caso la citada exención especificada en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, por lo que ello no ha producido ninguna incidencia en los Ingresos.

Así mismo informo que debido a la propia naturaleza de las exenciones especificadas en la Ordenanza fiscal, no se prevé que se aplique en años venideros.

En Granada, a fecha de la firma

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 71 61 obraspublicas@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	M03/MUPj1d0ilkXEFMGXGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vilchez Bueno - Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras-Diputación de Granada	Firmado	21/10/2025 10:18:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7QWSYOH773J3RNA3Q4GXXU6Q	Fecha	21/10/2025 10:47:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWSYOH773J3RNA3Q4GXXU6Q	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Fecha	15/01/2026 11:58:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRXJ7JN4ZVW7J2MA4KBAUAI	Página	10/10

